

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y lecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El gobernador militar de Lérida participa haberse presentado ayer á indulta en Cervera el titulado Brigadier carlista D. José Almenar, que mandaba la caballería procedente de las facciones del Centro, así como su Ayudante y siete individuos más con 10 caballos.

NORTE.—Por despacho del General Trillo se sabe que el ataque iniciado por los carlistas sobre Guetaria continuó el 23, haciendo en dicho dia unos 300 disparos de cañon, que fueron contestados por la artillería de la plaza, que ha causado grandes destrozos en las baterías enemigas y en Zarauz.

La guarnicion se halla animada del mejor espíritu.

En el resto de las líneas ocupadas por la division de Guipúzcoa no ocurría novedad.

(G. del 25 de Setiembre.)

CATALUÑA.—El General en Jefe manifiesta que el Teniente Coronel Camprubi con su columna atacó en la Sella al batallón de Huguet, haciéndole huir, causándole cinco muertos y co-

giéndole armas y efectos de guerra. Comprendiendo dicho Jefe que al fuego acudirían las facciones de Amer, Chico de Sellent, Manuel de Socas y otros, se situó en Inglés, tomó posiciones escondidas á retaguardia, fingió una retirada, y cuando los carlistas reunidos y envalentonados le atacaron, les hizo fuego de metralla y volvió sobre ellos, persiguiéndolos y atacándolos á la bayoneta les obligó pasar el Ter, á pesar de la superioridad del número, ocasionándoles sobre el campo 26 muertos y algunos prisioneros. Por parte de la columna hubo dos muertos y 15 heridos.

NORTE.—El General Trillo participa que el enemigo, escarmentado duramente por nuestra artillería, suspendió desde anoche el bombardeo sobre Guetaria. El Comandante militar D. Eduardo Lopez Ochoa y la guarnicion se han conducido con el mayor entusiasmo, dejando á gran altura el honor de nuestras armas.

El Comandante militar de Miranda da conocimiento de que la compañía de voluntarios que se hallaba á la derecha del Ebro pasó á media noche el vado de Fontecha, sorprendiendo á la compañía de Cerrillo, que desalojó de Salinas de Añana, sosteniendo para ello media hora de fuego, haciéndole dos muertos y varios heridos, y cogiéndoles seis fusiles Berdan, una corneta y varias prendas.

Al regreso tuvieron dos horas y media de fuego en las alturas de Villambrosa, Arrio y Vitoria

con las partidas de dicho Cerrillo y Vitores, á quienes echaron de aquellas alturas, haciéndoles algunos heridos. La compañía sólo tuvo un herido y algunos contusos.

El Comandante general de las fuerzas navales del Norte, en telegramas de anteayer, dice al Sr. Ministro de Marina lo que sigue:

«Los cruceros «Gaditano» y «Sirena» por mi orden en la noche pasada han cañoneado los puertos carlistas del litoral, cumpliendo siempre las instrucciones de V. E.

»A esta determinacion atribuyo que haya cesado el bombardeo sobre Guetaria, y espero que su continuacion hará que el enemigo retire sus cañones de Garate y Santa Bárbara.

»Un voluntario carlista de Elanchove, solo en un bote, se presentó ayer con su armamento al Comandante de la «Sirena». Lo he entregado al General Trillo.—San Sebastian 24 de Setiembre de 1875.»

(G. del 26 de Setiembre.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

D. José Calderon y Cubas, abogado de los Tribunales de la Nacion, Jefe económico de Administracion Civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber que D. Manuel Abascal

Ruiz vecino de Arredondo, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre «Elena» de mineral hierro y otros al sitio que llaman la Mosquita, término del lugar de Val de Ason, Ayuntamiento de Arredondo; que linda al E. carasa; al N. el camino que va de Buzulcuevas; al O. la Lende Hormigas y al S. fuente y peña de Val de Ason. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una junquera que hay en el sitio del registro distante 150 metros, poco mas ó menos, de las fuentes de Len de Hormigas que están al S., desde él se medirán al O. 1.000 metros, fijándose la primera estaca; de esta al N. 400 metros la segunda; de esta al E. 300 metros la tercera; de esta al S. 400 metros la cuarta, y de esta al O. 200 metros, hasta llegar al punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de este dia la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Setiembre de 1875.—José Calderon y Cubas.

Rectificacion.

Quintas.

En el repartimiento del cupo que correspondió á esta provincia en el llamamiento de 100 000 hombres, que se insertó en el Boletín oficial del dia de ayer, se padecieron los siguientes errores de imprenta.

El ayuntamiento de Guriezo figura con el cupo de 13 soldados y 3 décimas y debe ser el de 23 soldados y 3 décimas.

El ayuntamiento de Camaleño figura con 10 mozos sorteados en 7 de Marzo de 1875, debiendo ser 19, por cuyo número le corresponden los 13 soldados que se le asignan.

Y el ayuntamiento de Ruiloba figura con el cupo de 7 mozos y 7 décimas y debe ser el de 7 mozos y 6 décimas.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MES DE AGOSTO DE 1875.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos por ventas de bienes del Estado en esta provincia

NOMBRES.	Vecindad.	Sus cuentas		Clase de las fincas.	Procedencia.	VENCIMIENTO			IMPORTE.		Observaciones.
		libros.	Fólios.			Dia.	Mes.	Año.	Ptas.	Céns.	
D. Francisco Santa María.	Santander.	3	94	Rústicas.	Patrimonio de la C.	12	Noviembre.	1873	237	»	
Dionisio Gomez.	Potes.	1	218	Idem.	Clero.	31	Octubre.	1866	142	»	
Eugenio Guardo	Idem.	»	227	Idem.	Idem.	»	Idem.	66 y 67	159	79	
Francisco Hierro.	Cubillo.	»	312	Idem.	Idem.	»	Idem.	67	11	97	
Miguel Diaz.	Villaescusa.	»	313	Idem.	Idem.	»	Idem.	66	7	25	
Vicente Gutierrez.	Campoó.	»	380	Idem.	Idem.	»	Idem.	67	33	23	
Pedro Hierro.	Cubillo.	»	405	Idem.	Idem.	»	Idem.	66	103	07	
Segundo Hidalgo.	San Martin.	2	304	Idem.	Idem.	»	Idem.	72	82	39	
Benito Bárceua	Idem.	»	»	Idem.	Idem.	»	Idem.	67 y 8	70	50	
Antonio Gomez.	Villaescusa.	»	315	Idem.	Idem.	»	Idem.	69-70	78	87	
Calisto García de la Llata.	Villanueva de Henares (Palencia).	1	232	Prado.	Propios.	6	Idem.	1868	62	55	
Domingo Valle.	Boó.	»	13	Casa-tabna.	Idem.	19	Idem.	»	180	»	
Segundo Diaz Suero.	La Revilla.	2	46	Prado.	Instruccion pública.	30	Abril.	68 á 74	12	25	
El mismo.	Idem.	»	47	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	11	90	
El mismo.	Idem.	»	48	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	8	75	
Luciano Velez Caviedes.	Herrera de Obio.	1	18	Idem.	Propios.	3	Octubre.	69	9	30	
El mismo.	Idem.	»	19	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	40	20	
El mismo.	Idem.	»	20	Tierra.	Idem.	»	Idem.	Idem.	7	95	
Francisco Perez Soberon.	Santander.	»	45	Terreno.	Idem.	24	Idem.	70 á 74	186	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	»	12	Censo.	Instruccion pública.	21	Idem.	71	120	»	
José María Grijuela.	Herrera.	2	76	Terreno.	Propios	4	Julio.	72 á 74	3	60	
José García Obeso.	Reinosa.	1	21	Varias.	Clero.	12	Abril.	72 á 74	1.250	»	
Francisco M. ^a de las Cagigas	Orejo.	»	15	Censo.	Instruccion pública.	14	Agosto.	71-74	2.500	02	
Matías Ledesma.	Santander.	4	65	Terreno.	Clero.	22	Octubre.	Idem.	39	30	
Miguel del Rio.	Idem.	1	192	Idem.	Propios.	12	Febrero.	73 y 74	83	»	
Nicolás Cavia.	Idem.	»	48	Varias.	Clero.	21	Agosto.	Idem.	200	»	
Paulino Cotera.	Torrelavega.	2	147	Idem.	Idem.	17	Mayo.	Idem.	1.007	50	
Pedro García Ramirez.	Mataporquera.	3	2	Idem.	Estado.	16	Julio.	1873	351	25	
Cayetano Escudero.	Santander.	4	86	Idem.	Clero.	»	Octubre.	Idem.	12	50	
El mismo.	Idem.	»	87	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	17	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	1	54	Terreno.	Propios.	20	Abril.	1874	25	»	
Cayetano Escudero.	Idem.	4	86	Varias.	Clero.	16	Octubre.	Idem.	12	50	
El mismo.	Idem.	»	87	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	17	50	
Genaro Sierra.	Idem.	5	1	Idem.	Patrimonio de la C.	9	Octubre.	Idem.	967	50	
Manuel Gonzalez.	Anero.	1	148	Idem.	Clero.	25	Enero.	1875	76	25	
El mismo.	Idem.	»	151	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	11	13	
Juan de Lamadrid.	Potes.	»	152	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	25	»	
Francisco Gonzalez.	Tezanos.	2	89	Varias.	Estado.	19	Febrero.	Idem.	88	75	
Miguel del Rio.	Santander.	1	192	Idem.	Propio.	12	Idem.	Idem.	41	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	»	156	Idem.	Clero.	1	Febrero.	Idem.	11	25	
El mismo.	Idem.	»	157	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	9	25	
Pedro Varona.	Idem.	»	162	Idem.	Idem.	7	Idem.	Idem.	237	50	
Justo Encinas.	Potes.	»	163	Idem.	Idem.	9	Idem.	Idem.	76	88	
Pedro Varona.	Santander.	»	188	Idem.	Idem.	21	Idem.	Idem.	87	50	
El mismo.	Idem.	»	189	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	100	»	
Francisco Perez Soberon.	Idem.	»	45	Terreno.	Propios.	24	Marzo.	Idem.	37	50	
Eusebio Pozas.	Liérganes.	2	42	Idem.	Idem.	12	Idem.	Idem.	12	»	
El mismo.	Idem.	»	43	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	10	80	
El mismo.	Idem.	»	44	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	10	»	
El mismo.	Idem.	»	45	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	10	»	
El mismo.	Idem.	»	46	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	15	»	
El mismo.	Idem.	»	46	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	33	60	
El mismo.	Idem.	»	47	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	8	50	
El mismo.	Idem.	»	48	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	18	»	
El mismo.	Idem.	»	49	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	12	50	
El mismo.	Idem.	»	50	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	21	»	
Donato Sierra	Ruherero.	1	224	Varias.	Clero.	11	Idem.	Idem.	212	50	
Santos Fernandez García.	Sobrepenilla.	»	247	Idem.	Idem.	14	Idem.	Idem.	39	25	
José Fernandez Quevedo.	Lantueno.	3	81	Idem.	Idem.	13	Idem.	Idem.	87	50	
El mismo.	Idem.	»	82	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	27	50	
El mismo.	Idem.	»	83	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	438	12	
Nicolás Cavia.	Santander.	1	58	Prado.	Beneficencia.	21	Idem.	Idem.	27	50	
El mismo.	Idem.	»	59	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	12	50	
El mismo.	Idem.	»	60	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	25	»	
El mismo.	Idem.	»	61	Idem.	Idem.	12	Idem.	Idem.	25	»	
José García Obeso.	Reinosa.	2	21	Varias.	Clero.	»	Abril.	Idem.	320	»	
Juan Roiz Barrio.	S. Vicente de la B.	»	40	Prado.	Instruccion pública.	30	Idem.	Idem.	3	50	
El mismo.	Idem.	»	41	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	16	25	
El mismo.	Idem.	»	42	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	3	75	
El mismo.	Idem.	»	44	Tierra.	Idem.	»	Idem.	Idem.	21	25	
El mismo.	Idem.	»	45	Prado.	Idem.	»	Idem.	Idem.	10	25	
Segundo Diaz Suero.	La Revilla.	»	46	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	1	75	
El mismo.	Idem.	»	47	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	1	70	

Segundo Diaz Suero.	La Revilla.	2	48	Prado.	Instruccion pública.	30	Abril.	1875	1 25
Joaquin Magdaleno.	Laredo.	3	213	Un solar.	Propios.	9	Idem.	Idem.	2 020 »
Manuel Llata Negrete.	Término.	1	9	Casa-tabua	Idem.	12	Mayo.	Idem.	275 »
Isidro Sierra.	Polientes.	2	33	Varias.	Clero.	1	Junio.	Idem.	101 38
El mismo.	Idem.	»	36	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	68 75
Paulino Cotera.	Torrelavega.	3	147	Idem.	Idem.	17	Idem.	Idem.	503 75
Pedro García Ramirez	Mataporquera.	2	2	Idem.	Estado.	16	Julio.	Idem.	175 63
José María Grijuela.	Herrero.	3	76	Casa-tabua.	Propios.	4	Idem.	Idem.	56 »
José Rodríguez Caloca.	Cueva.	1	10	Un faro.	Clero.	6	Idem.	Idem.	32 88
Hermenegildo Veldeon.	Idem.	»	11	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	32 88
Bernardo Lopez.	Santander.	»	58	Terreno.	Propios.	27	Agosto.	Idem.	150 »
Nicolás Cavia.	Idem.	2	48	Varias.	Clero.	31	Idem.	Idem.	100 »
El mismo	Idem.	»	49	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	75 »
Francisco M. de las Cagigas.	Orejo.	1	15	Censo.	Instruccion pública.	12	Idem.	Idem.	833 34

Encargo, pues, á los Sres Alcaldes populares de los Ayuntamientos de esta provincia se sirvan manifestar á los deudores avisados ya á domicilio por su conducto, la necesidad de que inmediatamente se presenten en la Caja de la Administracion Económica de esta provincia á realizar el descubierto en que cada uno se encuentre con el Tesoro público, para evitarme el disgusto, siempre repugnante para mí, de tener que apremiarles con todo el rigor de la ley; previniendo igualmente á los expresados funcionarios en quienes esta Administracion haya delegado, con arreglo á lo prevenido en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, la facultad de reclamar por la via de apremio ejecutivo á los deudores morosos, á cuyo

fin se les ha remitido los oportunas certificados de descubiertos, activen su tramitacion con sujecion á los preceptos de su mencionada Instruccion, de manera que para el dia 20 del corriente se hallen terminados los expedientes respectivos, puesto que no es disculpable ya tanta morosidad: sirviéndoles de gobierno que estoy dispuesto á exigirles la más estrecha responsabilidad si este importante servicio continuara en el lamentable estado en que hoy se halla.

Santander 31 de Agosto de 1875.—V. B.º El Jefe Económico, Acevedo.—El Jefe de la Seccion de Propiedad, Pedro M. de la Iglesia.—El Jefe de la Intervencion, Elias Bermudez.

En el Boletín oficial del 16 del corriente se ha publicado por esta Administracion económica una orden encaminada á regularizar la sustitucion de las actuales cédulas personales por las correspondientes al año económico de 1875-76, que desde el dia 1.º de Octubre próximo deben hallarse á la venta pública en todos los estancos y espendurías de la provincia.

Y como desde dicho dia 1.º las de 1874 75 que hoy se espenden quedan sin efecto legal alguno, se ha considerado oportuno recordar á los contribuyentes el deber en que se hallan de proveerse de la nueva cédula personal, y á las autoridades y funcionarios públicos el que los impone el Reglamento de 23 de Agosto de 1874 para todos los actos en que sea necesaria la exhibicion del documento de que se trata.

Santander 27 de Setiembre de 1875.
—El Jefe Económico, Segismundo García Acevedo.

Seccion de Intervencion.

Debiendo procederse al pago de tres mensualidades á los que se crean con derecho á las cargas de justicia reconocidas y que corren á cargo de dicha Seccion se hace preciso que por los interesados se presenten en la misma los documentos de personalidad y fées de vida correspondientes, por que sino lo verificaran en todo el mes de Octubre próximo dejarán de figurar en esta nómina y se les dará de baja hasta la siguiente:

Santander 25 de Setiembre de 1875 — Segismundo García Acevedo.

INTENDENCIA DE MARINA
DEL
DEPARTAMENTO DE CADIZ.

Reformada por la Intervencion de Marina de este Departamento los repartos del importe de las presas hechas por los

buques que pertenecieron á la Escuadra del Pacífico, con presencia de las reclamaciones que hicieron algunos de los interesados, con arreglo al acuerdo de la Excm. Junta Económica del citado Departamento, constituida en Tribunal de presas en sesion de 29 de Setiembre de 1874, queda abierto desde la fecha el pago de las respectivas participaciones en dichas presas, el cual verificará el Habilitado, Contador de navío de primera clase D. Joaquin Marassi, en su despacho, sito en el Hospital militar de San Carlos, todos los dias hábiles desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en virtud de otro acuerdo de la referida Junta de 14 del corriente. En tal virtud, los interesados que se encuentren en el Departamento, se presentarán al efecto en dicha oficina, provistos los que procedan de las clases de Marinería, tropa y Maestranza y estén ya separados del servicio, de documentos que acrediten su personalidad y con papeletas de sus Jefes respectivos los que de las mismas citadas clases continúen sirviendo.

Los licenciados del servicio que se encuentren fuera del Departamento se presentarán á los Sres. Comandantes de Marina de las provincias mas inmediatas á los puntos de sus respectivas residencias, cuyos Jefes los inscribirán en relacion que deben formar y remitir á esta Intendencia con objeto de que el importe de las participaciones de todos los comprendidos en ellas les sea girado y pueda ser satisfecho en tabla y mano propia á los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Almirantazgo en orden de 30 de Junio de 1871 de conformidad con lo mandado para estos casos en el artículo 55, tit. 5.º, tratado 6.º de las Ordenanzas de 1742.

Los residentes en pueblos distantes de las capitales de provincias marítimas, podrán verificar sus reclamaciones por conducto de los Sres. Alcaldes de sus respectivas localidades, á cuyas Autoridades se remesarán los fondos que les correspondan para que lleguen con seguridad á poder de los acreedores de aquellas.

Para evitar gastos inútiles por parte de alguno que pueda reclamar sin tener derecho á participacion en estas presas, se hace saber á todos que los buques apresados de que se trata, son los que á continuacion se relacionan, y que por tanto no tienen derecho á parte de presa sino los que correspondian á las dotaciones de los buques apresadores el dia que tuvo lugar cada apresamiento.

1.º Barca chilena, denominada *Dos Hermanas* y barca prusiana llamada *Union*, apresada por la fragata *Blanca* en 10 de Marzo de 1865.

2.º Barca chilena *M. R. D.* y bergantin *Constancia*, *Arnette*, *Eduardo Martin* y *Jauny Serid*, apresados por la referida fragata *Blanca* y la fragata *Berenguela* en 27 y 28 de Setiembre de 1865.

3.º Bric-barca chileno, denominado *Gravina*, apresado por la corbeta *Vencedora* en 19 de Octubre de 1865.

4.º Bergantin chileno *Clara Rosalia*, apresado por la fragata *Resolucion* en 1.º de Diciembre de 1865.

5.º y último. Bergantin inglés *Delphin*, apresado por la fragata *Numancia*, en 25 de Enero de 1866.

Además de las dotaciones de los buques apresadores ya mencionados, tienen tambien derecho á participacion en dichas presas los Sres. Jefes y Oficiales que componian la Plana Mayor de la referida Escuadra del Pacífico en las fechas que tuvieron lugar los indicados apresamientos.

NOTA.

Para que los interesados de las clases de Marinería y tropa hagan sus reclamaciones por los medios mas fáciles y menos costosos, teniendo en cuenta la poca importancia de lo que les corresponde en dichos repartos, se consignan á continuacion las cantidades que les son respectivas en cada uno de los buques apresadores.

1.º =Fragata *Blanca*.

Cabos de mar y sus asimilados.	63 »
Marineros y soldados.....	42 »
Grumetes.....	31 »

2.º =Fragata *Blanca*.

Cabos de mar y sus asimilados.	29 »
Marineros y soldados.....	19 »
Grumetes.....	14 »

3.º =Fragata *Berenguela*.

Cabos de mar y sus asimilados.	29 »
Marineros y soldados.....	19 »
Grumetes.....	14 »

4.º =Corbeta *Vencedora*.

Cabos de mar y sus asimilados.	100 »
Marineros y soldados.....	66 »
Grumetes.....	50 »

5.º =Fragata *Resolucion*.

Cabos de mar y sus asimilados.	1 »
Marineros y soldados.....	0 69
Grumetes.....	0 52

6.º =Fragata *Numancia*.

Cabos de mar y sus asimilados.	16 »
Marineros y soldados.....	11 »
Grumetes.....	8 »

San Fernando 27 de Agosto de 1875
=Rafael Escriche.

DIRECCION SUBINSPECCION
DE
INGENIEROS DEL EJERCITO.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestro de obras militares de tercera clase, se convoca á examen bajo las condiciones siguientes:

1.º Los exámenes se verificarán segun las bases y programas insertos en la Gaceta de Madrid de 16 del mes actual.

2.º Los aspirantes á examen dirigirán sus instancias con la debida anticipacion al Excmo Sr. Ingeniero General, remitiéndolas á la Direccion de Subinspeccion de Ingenieros de este distrito. Espresarán en ellas las señas de su domicilio y acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Fé de bautismo legalizada.
- 2.º Certificacion de estado civil.

3.º Certificación de hallarse el interesado en posesión de los derechos de ciudadano español, y 4.º Certificación de práctica en el arte de construir en que conste haber dirigido alguna obra por sí, ó haber asistido á ella bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Los exámenes tendrán lugar para la una el 20 de Octubre y para la otra el 20 de Diciembre próximo y los aspirantes deberán hallarse con anticipación en Guadalajara presentándose al jefe del establecimiento Central de Ingenieros de dicha ciudad.

Búrgos 23 de Setiembre de 1875.—El Director subinspector, Salvador Medina.

Intendencia de Ejército del Distrito de Castilla la Nueva.

Edicto.

En virtud de providencia del Excelentísimo señor Intendente del Ejército de Castilla la Nueva y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excelentísimo señor Director general de Administración militar, se cita por medio del presente y término de 30 días á don Cándido Hiseci, Gobernador interino que fué de Navarra en 1873, mediante á no constar su domicilio actual para que se presente en la Sección de Intervención de la referida Intendencia de Castilla la Nueva á rendir una cuenta de 25.000 pesetas que le fueron entregadas por el pagador general del Ejército del Norte, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1875.—El Jefe Interventor, Ramon Lopez de Vicuña.—Es copia: Julian de Echenique.

15—11

Providencias judiciales.

Don Camilo Rivero y Acuña, Teniente de Navío, graduado de Ayudante de Marina del Distrito y Trozo de Laredo y Fiscal en comisión.

Cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes más próximos del soldado licenciado que fué del ejército de Cuba Ildefonso Moreno García, que falleció en la travesía desde la Habana á este puerto para que en el término de 30 días contados desde la publicación en este Boletín se presenten en la Comandancia de Marina de esta provincia, ó nombren personas que las autoricen para reclamar fondos que tenía el finado.

Santander 27 de Agosto de 1875.—Camilo Rivero. 30—11

En nombre de D. Alfonso XII por la gracia de Dios y la voluntad nacional,

Rey constitucional de España, D. Leopoldo Mendez Válgoma, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Margarita N. (a) la carlista, de estatura regular, color moreno, de treinta y dos años de edad que viste saya y gaban de tarta oscura, cuya naturaleza y paradero se ignoran, habiendo residido últimamente en el pueblo de Arroyo partido de Reinosa, para que en el término de doce días comparezca en este juzgado á prestar declaración de inquirir en el sumario que contra ella se instruye por hurto de ropas á Matías de la Peña vecino de Robledo las Puebas, apercibida que de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 21 de Setiembre de 1875.—Leopoldo Mendez Válgoma.—Por mandado de S. S., Tirso de Pereda.

Don Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Antolin Santos Prieto, natural y vecino de esta capital, que falleció abintestato en la ciudad de Santander el día trece de Abril del corriente año, á los treinta y ocho años de edad, de estado casado con Doña Juana Bringas y Gorordo, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado á ejercitarle.

Dado en Valladolid á 21 de Setiembre de 1875.—Victorino Luna, —Isidro Meriel.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la provision por concurso de dos plazas de médico de distrito urbano con la dotación anual de 1,500 pesetas cada una, y otra de distrito rural con la de 1,250, que resultan vacantes con arreglo al reglamento sobre organización de este servicio, aprobado por la corporación municipal, y que se halla de manifiesto en su Secretaría, se ha dispuesto señalar el plazo de 15 días para que las personas que reúnan las condiciones establecidas en el reglamento referido, que aspiren á obtener alguna de las vacantes espresadas, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal dentro del término prescrito.

Santander 27 Setiembre 1875.—Estanislao Abarca.

JUNTA SINDICAL.

DEL

Colegio de Corredores de esta plaza

Cotización oficial del día de la fecha.

Londres, á 90 días fecha del 6 corriente, 48,90; á 60 días, aceptado 4 de Agosto, 48,70.

Barcelona, á 8 días, 3¼ beneficio.

Bilbao, al 30 del corriente y 2 de Octubre, 3¼8 daño.

Coruña, á 8 días, 1¼4 daño.

Madrid, á 8 días, 1¼4 daño.

Haro, á 8 días, 1¼8 daño.

Obligaciones hipotecarias del ferrocarril, á 95.

Santander 27 de Setiembre de 1875.—El Adjunto de turno, Bernardo Soto.

Anuncios particulares.

Colegio de 1.ª y 2.ª Enseñanza.

En el de la Puntida (junto al Teatro) se admiten internos, medio pensionistas y esternos. 7

ANCHOR LINE

DE BURDEOS Á NEW-YORK.

Saldrá directamente de Burdeos el 15 de Octubre próximo, el grande y magnífico vapor de gran porte nombrado.

TYRIAN.

Admite pasajeros en 1.ª Rvn. 1,600

— — — en 3.ª — 640

Informarán en la corredería de Don Modesto Piñero, Muelle núm. 15.

LÍNEA DE VAPORES DEL CLYDE.
AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES,
con escala en la Coruña
saldrá de Santander del 1.º al 2 de Octubre pró-

PA CIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 26 de Setiembre el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado.

BRITANIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la corredería de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 15 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 16 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía.

ximo (salvo impedimento imprevisto), el vapor de 2.000 toneladas, nombrado

COLINA

Admite carga para los puertos de América y pasajeros para los en que toca.

PRECIO DE PASAJE.

	1.ª clase	2.ª clase
De Santander á		
Coruña	330	165
Montevideo		
Buenos-Aires	3430	1000

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace sus viajes con mucha prontitud.

Reune buenas comodidades y los pasajeros reciben un trato esmerado, como lo tiene ya acreditado en los viajes anteriores.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cama, cubierto, etc. Para tomar billetes y demás informes, dirigirse en Santander á su consignatario D. MO. DESTO PINEIRO, Muelle núm. 15. 8

Para la Habana.

Saldrá el 25 de setiembre el magnífico y de buenas comodidades vapor de 800 caballos de fuerza y 2,500 toneladas de desplazamiento, llamado

AMBOTO.

Los señores pasajeros serán atendidos con la solicitud que tiene bien acreditada su capitán D. Eduardo Alarón.

Tiene para el pasaje de tercera espaciosos y bien ventilados sollados.

Pasaje de 1.ª clase. Rvn. 3,000

— de 2.ª — — 700

Admite carga y lo despachan sus consignatarios Gomez y Aparicio, que darán cuantos informes se necesiten. Muelle, 15 14

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 3.